



## SECCIÓN DE LEYES

# TEXTO DEFINITIVO APROBADO EN SESION PLENARIA EL DIA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019 AL PROYECTO DE LEY No.103/18 SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDEN HONORES A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA POR LA OPERACIÓN JAQUE".

El Congreso de Colombia

DECRETA:

**Artículo 1°.** La República de Colombia rinde un Homenaje Público a los miembros de las Fuerzas Militares quienes sirvieron a la patria con valentía y lealtad para lograr sin el uso de las armas la libertad de personas, nacionales y extranjeras, que se encontraban secuestradas por parte de las Farc-EP, por más de una década, con ocasión de la conmemoración de los diez (10) años de ejecutada la denominada "Operación Jaque".

**Artículo 2°.** La Nación celebrará cada dos (2) de julio el día de la Valentía Patria, durante el cual las máximas Autoridades Administrativas del nivel Nacional y Territorial realizarán actos protocolarios en los cuales se destaquen a los miembros de la sociedad cuyas acciones se consideren valerosas y leales.

**Parágrafo 1°.** El Gobierno nacional creará una medalla conmemorativa y especial para cada una de las Fuerzas Armadas.

**Parágrafo 2°.** Las instituciones educativas de los niveles preescolar, básica y media, públicas y privadas, dentro del marco de su autonomía podrán elegir el día más cercano a la fecha que trata el presente artículo con el fin de que se desarrollen actos conmemorativos en los cuales se destaque a sus alumnos más valerosos y leales por cada grado educativo. Los miembros de las Fuerzas Militares podrán acompañar dichos actos, siempre y cuando medie solicitud expresa.

**Artículo 3°.** Autorícese al Gobierno Nacional para otorgar becas de estudio para pregrado o posgrado dirigida al personal de inteligencia de las Fuerzas Militares, con el propósito de fomentar la excelencia académica al interior de la institución.

Los beneficiarios de las becas deberán prestar servicio de retroalimentación durante el siguiente año de la terminación de los estudios, período durante el cual podrán ser requeridos para presentar cátedras, foros, conversatorios o demás actividades

*AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA*

**SECCIÓN DE LEYES**


académicas que disponga la respectiva institución de la cual son miembros. En todo caso estas actividades no podrán superar las 2 horas semanales, ni más de 32 horas dentro del período en cuestión.

**Artículo 4º. (NUEVO).** La emisión próxima que se haga de uno de los billetes y monedas del Banco de la República tendrá en una de sus caras una ilustración que represente la valentía de las Fuerzas Armadas de Colombia, en especial al éxito obtenido en la Operación Jaque.

**Artículo 5º.** Vigencia. La presente ley rige a partir de su publicación.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 182 de la Ley 5ª de 1992, me permito presentar el texto definitivo aprobado en sesión Plenaria del Senado de la República del día 06 de noviembre de 2019, al Proyecto de Ley No. 103/18 **SENADO "POR MEDIO DE LA CUAL SE RINDEN HONORES A LOS MIEMBROS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA POR LA OPERACIÓN JAQUE"**.

Cordialmente,



**PAOLA ANDREA HOLGUÍN MORENO**  
Senadora Ponente

El presente Texto Definitivo fue aprobado con modificaciones en sesión Plenaria del Senado de la República el día 06 de noviembre de 2019, de conformidad con el Texto Propuesto para Segundo Debate.



**GREGORIO ELJACH PACHECO**  
Secretario General

Elaboró – Sarly Giovanna Novoa  
Revisó – Ruth Luengas Peña  
Revisó – Dr. Gregorio Eljach Pacheco  
Revisó – H.S. Ponentes.

**AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA**